



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081 – 2016 – A - MPA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

Abancay, 11 de Febrero del 2016.

VISTO:

El Oficio N° 003-2016-COA/SGESCDYR/GPSSDEL presentado por el Sub Gerente de Educación, Salud, Cultura, Deporte y Recreación Prof. Carlos Olaya Alarcón, solicitando emitir Resolución de felicitación para docentes que colaboraron en las actividades realizadas con el Plan de Reforzamiento de Educación Física, **Ciclo Vía Recreativa**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía, en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, tiene como misión organizar y conducir la gestión pública provincial de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de su jurisdicción.

Que, la Municipalidad Provincial de Abancay goza de atribuciones para emitir reconocimiento a diferentes Instituciones, Organizaciones y personalidades que con su entrega e identificación, coadyuvan con el desarrollo de nuestros pueblos, por su reconocida vocación de servicio comunal.

Que, la División de Educación Salud, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Abancay, ha desarrollado y viene desarrollando diferentes proyectos en nuestra localidad con participación de niños, niñas y jóvenes, así como la población en general, impulsado y desarrollado por docentes que demostraron identificación y dedicación en el desarrollo del mismo, así como mejorar servicios públicos a la comunidad brindando espacios públicos para promoción de actividad física, además de generar espacios seguros para la convivencia ciudadana y recreación de la familia además de darle continuidad a la meta "Implementación de una Ciclo Vía Recreativa en jurisdicción del distrito" desarrollada durante el año 2015, este Programa de promoción de la actividad física en espacios públicos, busca acondicionar dentro del distrito un espacio público (avenidas, calles o parques) para promoción de la actividad física por etapas de vida: Ciclo vía Recreativa.

En mérito a lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR, especial RECONOCIMIENTO y FELICITACION en nombre de la Municipalidad Provincial de Abancay, Capital de la Región de Apurímac, Cuna de la Heroína Micaela Bastidas, al docente:

CHICLLA KARI FRANKLIN

Por su identificación desinteresada como **PROMOTOR DE LA CULTURA Y EL DEPORTE** en el desarrollo de las diferentes actividades en el Programa **CICLO VIA**, organizado por Municipalidad Provincial de Abancay, orientado a niñas, niños y jóvenes, consiguiendo lo logros establecidos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
JOSÉ MANUEL CAMPOS GESPEDES
ALCALDE